

Informe secretarial. - A despacho del Señor Juez escrito mediante cual apoderado aporta pago de arancel judicial para entrega de copias auténticas, Sírvese proveer. Santiago de Cali, 26 de enero de 2022.

Daira Francely Rodríguez Camacho
Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL CALI
Auto No.18 - Radicación No.76001400302420120029500
Santiago de Cali, enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial dentro del presente proceso propuesto por **LUIS FERNANDO BASTIDAS NARVAESZ y OTROS causantes del Señor LUIS LAUREANO BASTIDAS PATIÑO**, con memorial allegado aportando arancel judicial para entrega de copias

RESUELVE:

1. Agregar para que obre y conste el arancel aportado para copias auténticas.
2. Fijar nueva fecha para entrega de las copias auténticas del trabajo de partición, de la sentencia No.174 de fecha 06 de agosto de 2013, para el día 09 de febrero de 2022 a las 10:00 a.m.
- 3.- NOTIFICAR esta providencia a través de los canales electrónicos institucionales de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; para tal efecto, se informa que los estados serán publicados a través del micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-024-civil-municipal-de-cali/85>.
- 4.- INFORMAR a las partes, que las solicitudes, recursos o pronunciamientos con respecto a esta actuación, deben ser remitidos al correo electrónico del juzgado: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co".

Notifíquese,

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 12 de hoy 27 de enero de 2022 se
notifica a las partes el auto anterior.

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Armando Aristizabal Mejia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 24

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **401240279ef8e86dcc4fd5c469880ccfc060654bb00db6110fa23611bc3a8e0a**

Documento generado en 25/01/2022 05:23:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el expediente de manera Oficiosa, informándole que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal correspondiente a la notificación de conformidad con los Artículos 291, 292 del C.G.P y/o el decreto 806 de 2020 de la parte demandada **LUIS FERNANDO PRIETO SANDOVAL, OLGA LUCIA VALDES SANDOVAL y CARLOS ALBERTO NARANJO FERNANDEZ.**, Sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 de enero de 2022.

Daira Francely Rodríguez Camacho
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 96 – RAD.: 76001400302420190026300
Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el presente tramite de EJECUTIVO CONTINUACION DEL PROCESO DE RESTITUCION MINIMA CUANTIA propuesto por **RODOLFO GARCIA ANDRADE** contra **LUIS FERNANDO PRIETO SANDOVAL, OLGA LUCIA VALDES SANDOVAL y CARLOS ALBERTO NARANJO FERNANDEZ** quedando pendiente que la parte actora cumpla con la carga procesal que le corresponde de notificar al demandado esto es acorde a los Artículos 291, 292 del C.G del P y/o decreto 806 de 2020, con el fin de continuar la etapa procesal correspondiente por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1.- REQUERIR a la parte demandante para que realice la notificación de la parte demandada **LUIS FERNANDO PRIETO SANDOVAL, OLGA LUCIA VALDES SANDOVAL y CARLOS ALBERTO NARANJO FERNANDEZ**, esto es notificar al demandado acorde al Artículo 291, 292 del C.G del P y el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, a fin de seguir con la etapa procesal correspondiente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, so pena de aplicar el desistimiento tácito establecido en el artículo 317 del C.G.P.

2.- Mantener el proceso en la Secretaría por el término enunciado.

3.- NOTIFICAR esta providencia a través de los canales electrónicos institucionales de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; para tal efecto, se informa que los estados serán publicados a través del micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-024-civil-municipal-de-cali/85>.

4.- INFORMAR a las partes, que las solicitudes, recursos o pronunciamientos con respecto a esta actuación, deben ser remitidos al correo electrónico del juzgado: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. **12** de hoy **ENERO 27 DE 2022**
se notifica a las partes el auto anterior.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Armando Aristizabal Mejia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 24

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9613248d582d0e15b3b46f77ff6149d42a408c4ab33b2c19866ef9676512e412**

Documento generado en 25/01/2022 05:23:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe secretarial. - A despacho del Señor Juez mediante cual solicita la cesión del crédito, Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 26 de enero de 2022.

Daira Francely Rodríguez Camacho
Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL CALI
Auto No.104 - Radicación No.76001400302420190081900
Santiago de Cali, enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente encuentra el Despacho que el presente tramite se encuentra RECHAZADO, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Cali.

RESUELVE:

1. Agregar sin consideración los memoriales allegados de la cesión por cuanto el presente trámite se encuentra RECHAZADO.

2.- NOTIFICAR esta providencia a través de los canales electrónicos institucionales de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; para tal efecto, se informa que los estados serán publicados a través del micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-024-civil-municipal-de-cali/85>.

3.- INFORMAR a las partes, que las solicitudes, recursos o pronunciamientos con respecto a esta actuación, deben ser remitidos al correo electrónico del juzgado: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co".

Notifíquese,

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 12 de hoy 27 de enero de 2022 se
notifica a las partes el auto anterior.

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Armando Aristizabal Mejia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 24

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e51767053537b20caf3e8dbe648b3fb839d44d7f19b6a1c42283cbedb4117af**

Documento generado en 25/01/2022 05:23:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe secretarial. - A despacho del Señor Juez mediante cual solicita la cesión del crédito, Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 26 de enero de 2022.

Daira Francely Rodríguez Camacho
Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL CALI
Auto No.105 - Radicación No.76001400302420190082000
Santiago de Cali, enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente encuentra el Despacho que el presente tramite se encuentra TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Cali.

RESUELVE:

1. Agregar sin consideración los memoriales allegados de la cesión por cuanto el presente trámite se encuentra TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

2.- NOTIFICAR esta providencia a través de los canales electrónicos institucionales de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; para tal efecto, se informa que los estados serán publicados a través del micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-024-civil-municipal-de-cali/85>.

3.- INFORMAR a las partes, que las solicitudes, recursos o pronunciamientos con respecto a esta actuación, deben ser remitidos al correo electrónico del juzgado: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co".

Notifíquese,

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 12 de hoy 27 de enero de 2022 se
notifica a las partes el auto anterior.

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Armando Aristizabal Mejia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 24
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9c0465163cbdb4980d66137e623e2507837f75e98104d5c7c5471c1c08abf5f**

Documento generado en 25/01/2022 05:23:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe secretarial. - A Despacho del señor Juez, escrito que antecede en el que se solicita el desarchivo del expediente y desglose de los documentos base, Sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 enero 2022.

Daira Francely Rodríguez Camacho
Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL CALI
Auto No.106 - Radicación No.76001400302420190148300
Santiago de Cali, enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el presente trámite de APREHENSION propuesto por **FINESA S.A.** contra **YOINER DELGADO MARIN**, con solicitud de los documentos base de la presente demanda, una vez que se encuentra TERMINADO POR PAGO PARCIAL, por lo tanto, Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Cali.

RESUELVE:

- 1.-Poner a disposición de la parte interesada por el término de Quince (15) días calendario contados a partir de la notificación del presente proveído.
2. Ordenar la expedición de los oficios de levantamiento, que se ordenaron mediante auto No. 135 de fecha 15 de septiembre de 2020.
- 3.Ordenar el Desglose de los documentos base de la presente demanda Ejecutiva los cuales serán entregados el día 09 de febrero de 2022 a las 9:30 a.m.
4. NOTIFICAR esta providencia a través de los canales electrónicos institucionales de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; para tal efecto, se informa que los estados serán publicados a través del micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-024-civil-municipal-de-cali/85>.
5. INFORMAR a las partes, que las solicitudes, recursos o pronunciamientos con respecto a esta actuación, deben ser remitidos al correo electrónico del juzgado: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co".

Notifíquese,

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 12 de hoy 27 de enero 2022 se
notifica a las partes el auto anterior.

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Armando Aristizabal Mejia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 24

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15d85228fa1246416f603549c9feea87ce068f80b9fd1276372f2f4ceaa2dddc**

Documento generado en 25/01/2022 05:23:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe secretarial. - A Despacho del señor Juez, escrito que antecede en el que se solicita el desarchivo del expediente y desglose de los documentos base, Sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 enero 2022.

Daira Francely Rodríguez Camacho
Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL CALI
Auto No.107 - Radicación No.76001400302420190149200
Santiago de Cali, enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el presente trámite de EJECUTIVO propuesto por **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** contra **BEATRIZ EUGENIA PRECIADO SANCHEZ**, con solicitud de los documentos base de la presente demanda, una vez que se encuentra RECHAZADA, por lo tanto, Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Cali.

RESUELVE:

- 1.-Poner a disposición de la parte interesada por el término de Quince (15) días calendario contados a partir de la notificación del presente proveído.
- 2.Ordenar el Desglose de los documentos base de la presente demanda Ejecutiva los cuales serán entregados el día 09 de febrero de 2022 a las 9:30 a.m.
3. NOTIFICAR esta providencia a través de los canales electrónicos institucionales de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; para tal efecto, se informa que los estados serán publicados a través del micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-024-civil-municipal-de-cali/85>.
4. INFORMAR a las partes, que las solicitudes, recursos o pronunciamientos con respecto a esta actuación, deben ser remitidos al correo electrónico del juzgado: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co".

Notifíquese,

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 12 de hoy 27 de enero 2022 se
notifica a las partes el auto anterior.

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Armando Aristizabal Mejia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 24

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec09c4371a99a8b07bdcca3e39e66cf95b47fb38a9df0a5321ef667718e9e0f8**

Documento generado en 25/01/2022 05:23:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el expediente de manera Oficiosa, informándole que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal correspondiente a la notificación de conformidad con los Artículos 291, 292 del C.G.P y/o el decreto 806 de 2020 de la parte demandada **FERIAS Y EVENTOS S.A., BERNARDO GOMEZ DELGADO y JORGE ENRIQUE GOMEZ VIVAS.**, Sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 de enero de 2022.

Daira Francely Rodríguez Camacho
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 97 – RAD.: 76001400302420200038900
Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el presente tramite de PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTES propuesto por **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.** contra **FERIAS Y EVENTOS S.A., BERNARDO GOMEZ DELGADO y JORGE ENRIQUE GOMEZ VIVAS** quedando pendiente que la parte actora cumpla con la carga procesal que le corresponde de notificar al demandado esto es acorde a los Artículos 291, 292 del C.G del P y/o decreto 806 de 2020, con el fin de continuar la etapa procesal correspondiente por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1.- REQUERIR a la parte demandante para que realice la notificación de la parte demandada **FERIAS Y EVENTOS S.A., BERNARDO GOMEZ DELGADO y JORGE ENRIQUE GOMEZ VIVAS**, esto es notificar al demandado acorde al Artículo 291, 292 del C.G del P y el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, a fin de seguir con la etapa procesal correspondiente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, so pena de aplicar el desistimiento tácito establecido en el artículo 317 del C.G.P.

2.- Mantener el proceso en la Secretaría por el término enunciado.

3.- NOTIFICAR esta providencia a través de los canales electrónicos institucionales de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; para tal efecto, se informa que los estados serán publicados a través del micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-024-civil-municipal-de-cali/85>.

4.- INFORMAR a las partes, que las solicitudes, recursos o pronunciamientos con respecto a esta actuación, deben ser remitidos al correo electrónico del juzgado: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 12 de hoy ENERO 27 DE 2022
se notifica a las partes el auto anterior.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Armando Aristizabal Mejia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 24
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd1f2ca2b53eeacdee0446684c56d068f107a29d6d9761729f6283bdf722fc6e**

Documento generado en 25/01/2022 05:23:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe secretarial. - A despacho del Señor Juez con escrito allegado por la curadora ad litem, Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 26 de enero de 2022.

Daira Francely Rodríguez Camacho
Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL CALI
Auto No.19 - Radicación No.76001400302420200039800
Santiago de Cali, enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial dentro del presente proceso propuesto por **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES** contra **MARIA FANNY PIAY**, con escrito allegado por la curadora ad litem informando el pago de los gastos fijados, en consecuencia, el Juzgado 24 Civil Municipal de Cali.

RESUELVE:

1. Agregar para que obre y conste memorial aportado informando el pago de los gastos de curaduría aportados por la curadora ad litem.
2. Ordenar la remisión del presente trámite a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de acuerdo al orden establecido por el Despacho.
- 3- NOTIFICAR esta providencia a través de los canales electrónicos institucionales de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; para tal efecto, se informa que los estados serán publicados a través del micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-024-civil-municipal-de-cali/85>.
- 4.- INFORMAR a las partes, que las solicitudes, recursos o pronunciamientos con respecto a esta actuación, deben ser remitidos al correo electrónico del juzgado: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co".

Notifíquese,

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 12 de hoy 27 de enero de 2022 se
notifica a las partes el auto anterior.

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Armando Aristizabal Mejia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 24

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69a1cea3ac42cf559b5a9a53b21a8737f2d0217c2c66e56d0483f812e0a62f52**

Documento generado en 25/01/2022 05:23:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, informándole que la curadora ad-lítem de los indeterminados dio contestación a la demanda. Sírvase proveer. Cali, 26 de enero de 2022.

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
2020-00592 Agregar contestación 101
Cali, enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

En virtud al informe secretarial, el Juzgado,

DISPONE:

1. Agregar para que obre y conste la contestación dada por la curadora ad-lítem de las personas inciertas e indeterminadas.

2. En firme el presente auto dese cumplimiento a lo dispuesto en el art. 370 del CGP

3. Los estados pueden ser consultados en la página de la Rama Judicial en el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-024-civil-municipal-de-cali/85>

4. Los recursos, peticiones etc, deben ser remitidos a través del correo del despacho j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 012 del 27-ENERO-2022 se
notifica a las partes el auto anterior.

Secretaria

Firmado Por:

Jose Armando Aristizabal Mejia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 24
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dffe1d29bd9f0bbdb90e9aa415869e5ceef20faaf67bbb8fe01e539f14e1a6b1**

Documento generado en 25/01/2022 05:23:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe secretarial. - A despacho del Señor Juez escrito mediante cual Av Villas da respuesta a los oficios de embargo, Sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 de enero de 2022.

Daira Francely Rodríguez Camacho
Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL CALI
Auto No.20 - Radicación No.76001400302420210022600
Santiago de Cali, enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial dentro del presente proceso propuesto por **JAMES PEÑA** contra **JHON JAIRO BUENO SARRIA Y OTRO** el banco Av Villas da respuesta a los oficios de medidas cautelares, en consecuencia, el Juzgado 24 Civil Municipal de Cali.

RESUELVE:

1. Agregar para que obre el escrito allegado por el Banco Av Villas, dando respuesta a los oficios de medidas cautelares.

2- NOTIFICAR esta providencia a través de los canales electrónicos institucionales de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; para tal efecto, se informa que los estados serán publicados a través del micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-024-civil-municipal-de-cali/85>.

3.- INFORMAR a las partes, que las solicitudes, recursos o pronunciamientos con respecto a esta actuación, deben ser remitidos al correo electrónico del juzgado: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co".

Notifíquese,

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No 12 de hoy 27 de enero de 2022 se
notifica a las partes el auto anterior.

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Armando Aristizabal Mejia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 24
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29ed356b09d8026dd012a35751d8b609f29d2958081bc7031d78aa3222f8dea4**

Documento generado en 25/01/2022 05:23:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe secretarial: A Despacho del señor Juez el presente expediente, informándole que se allega solicitud de embargo de remanentes por parte del Juzgado Dieciocho Civil Del Circuito de Cali. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 de enero de 2022.

Daira Francely Rodríguez Camacho
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 17 Remanentes – RAD.: 76001400302420210088700
Santiago de Cali, Veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención al oficio allegado por el Juzgado Dieciocho Civil Del Circuito de Cali, el Juzgado.

RESUELVE:

1.- COMUNIQUESE al Juzgado Dieciocho Civil Del Circuito de Cali, informándole que la solicitud de embargo de remanentes de los bienes de propiedad del demandado RODRIGO DELGADO COLLAZOS, comunicada mediante oficio No. 037 de fecha 21 de enero de 2022, si surte sus efectos, como quiera que fue la primera comunicación allegada en ese sentido.

Lo anterior, para que obre dentro del proceso ejecutivo de mayor cuantía adelantado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en contra de RODRIGO DELGADO COLLAZOS, radicado bajo el número 760013103018-2021-00159-00, el cual cursa en ese despacho judicial.

2.- NOTIFICAR esta providencia a través de los canales electrónicos institucionales de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; para tal efecto, se informa que los estados serán publicados a través del micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-024-civil-municipal-de-cali/85>.

3.- INFORMAR a las partes, que las solicitudes, recursos o pronunciamientos con respecto a esta actuación, deben ser remitidos al correo electrónico del juzgado: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 12 de hoy ENERO 27 DE 2022
se notifica a las partes el auto anterior.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Armando Aristizabal Mejia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 24

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1923182d163e99eb0388205a6248d3b8cc8a627e76b005e71e18580504a8bd9c**

Documento generado en 25/01/2022 05:23:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe secretarial: A Despacho del señor Juez el presente expediente, informándole que se allega comunicado por parte de las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI E.I.C.E. E.S.P., en el cual dan respuesta a la solicitud de embargo hecha por el Juzgado, sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 de enero de 2022.

Daira Francely Rodríguez Camacho
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 103 Agrega– RAD.: 76001400302420210090900
Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado por JEFFERSON RODRIGUEZ contra HUMBERTO CAMPO LARA, y teniendo en cuenta el comunicado allegado por parte de las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI E.I.C.E. E.S.P., en el cual dan respuesta a la solicitud de embargo hecha por el Juzgado, se agregará y pondrá en conocimiento de la parte actora. En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO el comunicado allegado por parte de las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI E.I.C.E. E.S.P., en el cual dan respuesta a la solicitud de embargo hecha por el Juzgado.

2.- NOTIFICAR esta providencia a través de los canales electrónicos institucionales de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; para tal efecto, se informa que los estados serán publicados a través del micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-024-civil-municipal-de-cali/85>.

3.- INFORMAR a las partes, que las solicitudes, recursos o pronunciamientos con respecto a esta actuación, deben ser remitidos al correo electrónico del juzgado: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 12 de hoy ENERO 27 DE 2022
se notifica a las partes el auto anterior.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Armando Aristizabal Mejia
Juez

Juzgado Municipal
Civil 24
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3af203393877a806441659a1fbb95a9bed7630b3ceac969f65487861a5faab15**

Documento generado en 25/01/2022 05:23:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe secretarial: A Despacho del señor Juez el presente expediente, informándole que se allega memorial por parte de la apoderada de la parte actora en el cual solicita le sea informada el número de cuenta de los depósitos judiciales del Juzgado en el banco agrario, así mismo solicita se oficie a la entidad BANCO BBVA con el fin de informar que la entidad el nombre completo de la entidad identificada con NIT. 900.521.307-6 es ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA Y LA SALUD "ASSTRACUD". Sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 de enero de 2022.

Daira Francely Rodríguez Camacho
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Auto No. 100 – Rad.: 76001400302420210095400
Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y siendo procedente la solicitud allegada por la apoderada de la parte actora, se le informara que la cuenta del Banco Agrario para consignar los depósitos judiciales es la No. **760012041-024**, así mismo, se oficiara a la entidad BANCO BBVA con el fin de informar que el NIT. 900.521.307-6 pertenece a la entidad ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA Y LA SALUD "ASSTRACUD", el cual es el nombre completo de esa entidad y no como aparece en la base de datos del banco, por lo que la medida de embargo solicitada puede ser aplicada, en consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

- 1.- INFORMAR** al apoderado de la parte actora que el numero de cuenta para la consignación de los depósitos judiciales del Banco Agrario es la No. **760012041-024**.
- 2.- OFICIAR** a la entidad BANCO BBVA con el fin de informar que el NIT. 900.521.307-6 pertenece a la entidad ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA Y LA SALUD "ASSTRACUD", el cual es el nombre completo de esa entidad y no como aparece en la base de datos del banco, por lo tanto, la medida de embargo solicitada por el Juzgado puede ser aplicada.
- 3.- NOTIFICAR** esta providencia a través de estado, que será publicado a través del micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-024-civil-municipal-de-cali/85>.
- 4.- INFORMAR** a las partes, que las solicitudes, recursos o pronunciamientos con respecto a esta actuación, deben ser remitidos al correo electrónico del juzgado: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 12 de hoy ENERO 27 DE 2022
se notifica a las partes el auto anterior.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Armando Aristizabal Mejia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 24

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ef96c739e7a84f537c849aa71f8fb6bfd43579409d81b3e04208c40decd1baa**

Documento generado en 25/01/2022 05:23:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe secretarial: A Despacho del señor Juez, el memorial mediante el cual el apoderado de la parte actora allega al proceso la constancia del registro de la medida de embargo en la anotación No. 05 del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-722583 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, sírvase proveer. Santiago de Cali, enero 26 de 2022.

Daira Francely Rodríguez Camacho
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 99 Secuestro – RAD.: 76001400302420210099600
Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, mediante el cual solicita el secuestro del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-722583 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, allegando la respectiva inscripción en el mencionado folio de matrícula Inmobiliaria el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.-** Ordénese comisionar al **JUZGADO 36 0 37 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, para que se sirva llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-722583 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali - Valle, ubicado en la CARRERA 29B No. 40 – 78 APARTAMENTO 201 EDIFICIO ISMENIA, y se les faculta para subcomisionar designar, posesionar y/o reemplazar al secuestro de bienes si fuere necesario, así como fijar honorarios por su asistencia a la diligencia.
- 2.-** Confiérase al comisionado las mismas facultades que para el caso está revestido éste comitente advirtiéndole sobre la observancia de los Artículos 39 y 40 del Código General del Proceso.
- 3.-** En consecuencia, una vez diligenciado el presente comisorio, sírvanse remitirlo al Juzgado de origen.
- 4.- NOTIFICAR** esta providencia a través de los canales electrónicos institucionales de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; para tal efecto, se informa que los estados serán publicados a través del micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-024-civil-municipal-de-cali/85>.
- 5.- INFORMAR** a las partes, que las solicitudes, recursos o pronunciamientos con respecto a esta actuación, deben ser remitidos al correo electrónico del juzgado: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 12 de hoy **ENERO 27 DE 2022**
se notifica a las partes el auto anterior.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Armando Aristizabal Mejia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 24

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1c21bd855385c3474539bd9352319e0b19b7fee765e3c88c898a8a525564cca**

Documento generado en 25/01/2022 05:23:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe secretarial: A Despacho del señor Juez el presente expediente, informándole que se allega comunicado por parte de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI en el cual dan respuesta a la solicitud desembargo hecha por el juzgado y adicionalmente informan que la parte interesada deberá acercarse a las ventanillas del primer piso de esta entidad para cancelar lo correspondiente a los derechos de registro bajo número de radicado 2022-3105 y por valor de \$38.000.00, de conformidad a lo comunicado por esta entidad, sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 de enero de 2022.

Daira Francely Rodríguez Camacho
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 98 Agrega– RAD.: 76001400302420210106000
Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo menor cuantía adelantado por BANCO DAVIVIENDA contra ANDRES FELIPE PEREZ OTALVARO y NATHALIA BURBANO TAYAKEE y teniendo en cuenta el memorial allegado por parte de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI en el cual dan respuesta a la solicitud de inscripción de la demanda hecha por el juzgado y adicionalmente informan que la parte interesada deberá acercarse a las ventanillas del primer piso de esta entidad para cancelar lo correspondiente a los derechos de registro bajo número de radicado 2022-3105 y por valor de \$38.000.00, de conformidad a lo comunicado por esta entidad, se agregará y pondrá en conocimiento de la parte actora, en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO la comunicación allegada por parte de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI en el cual dan respuesta a la solicitud de inscripción de la demanda hecha por el juzgado.

2.- NOTIFICAR esta providencia a través de los canales electrónicos institucionales de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura; para tal efecto, se informa que los estados serán publicados a través del micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-024-civil-municipal-de-cali/85>.

3.- INFORMAR a las partes, que las solicitudes, recursos o pronunciamientos con respecto a esta actuación, deben ser remitidos al correo electrónico del juzgado: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 12 de hoy ENERO 27 DE 2022
se notifica a las partes el auto anterior.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Armando Aristizabal Mejia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 24

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0e207c2b41ba768015eb251ee5c5f213e27b7762b3fd262614deace748c4dec**

Documento generado en 25/01/2022 05:23:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>